

UNIVERSIDADES

2977 RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1988, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo correspondiente al grupo A.

Vacante puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Esta Universidad de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), artículo 174 de los Estatutos de la Universidad aprobados por Real Decreto 1281/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) y Resolución de 29 de abril de 1988, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir la vacante que se relaciona en el anexo I de esta Resolución con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo A, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedente de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2.º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan dos años en dicha situación.

II. Puestos

1. El puesto de trabajo que puede solicitarse se encuentra detallado en el anexo I. Para acceder al mismo, los concursantes habrán de reunir los requisitos de grupo y Cuerpo o Escala que se señalan en el propio anexo I.

III. Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Valoración del trabajo desarrollado:

1. El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de ocho puntos con arreglo al siguiente baremo:

Por estar desempeñando un puesto de nivel superior al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto que se solicita: Un punto.

Por tener reconocido un grado personal de superior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Por tener reconocido un grado personal del mismo nivel al del puesto que se solicita: 1,5 puntos.

Por tener reconocido un grado personal de inferior nivel al del puesto que se solicita: Un punto.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo en la misma Universidad que se solicita: 0,50 puntos por año de servicio completo con un máximo de tres puntos.

La calificación del concursante vendrá determinada por la puntuación correspondiente al puesto que esté desempeñando, incrementada cuando proceda con la aplicable a su grado personal, sin tener en cuenta, en ningún caso, las modificaciones derivadas de cualquier posible reclasificación.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursan desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal, o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente a su Cuerpo, Escala.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, convocados por cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Medio punto por cada curso hasta un máximo de dos puntos.

3. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de tres puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

4. Méritos adecuados a las características del puesto de trabajo: La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan, es la que figura en la columna «Méritos en relación con el puesto de trabajo» del anexo I, sin que en ningún caso su valor total pueda ser superior a 10 puntos, sin perjuicio de que la Comisión de valoración pueda, a efectos de contraste de los mismos, entrevistar a los concursantes si lo estima pertinente.

IV. Datos

1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efecto correspondan a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará, en ningún caso, la adjudicación de la plaza a quien con posterioridad a ella hubiese quedado en situación de suspenso o hubiera dejado de reunir los requisitos exigidos, en cuanto a Cuerpo o Escala, para acceder al puesto solicitado. En tales supuestos, los concursantes vienen obligados a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

V. Documentación

1. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, han de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo II que deberán ser expedidas por la Subdirección General o Unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio, Comunidad Autónoma, Universidad y Organismo de la Administración del Estado en que preste servicios el funcionario o en que hubiera tenido su último destino.

2. Las certificaciones a que se refiere el apartado anterior, habrán de ser expedidas por la Dirección General de la Función Pública, cuando se trate de funcionarios, en situación de excedencia voluntaria, que pertenezcan a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o Escalas a extinguir de la AISS.

3. Las titulaciones académicas, deberán justificarse mediante títulos originales o certificados expedidos, bien por los Centros oficiales donde se hayan superado los correspondientes estudios, bien por los propios Organismos Gestores de Personal aludidos en los anteriores apartados, si en sus archivos obrasen al respecto datos fehacientes.

4. También habrán de acreditarse documentalmente, en cuanto resultara factible, los méritos que los interesados aleguen como determinantes de su idoneidad.

5. Quienes participaran en el concurso hallándose en situación de suspenso, deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

VI. Solicitudes

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Resolución, y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad, plaza de los Caldereros, 1, en Cáceres, y avenida de Elvás, sin número, en Badajoz, código postal 10071 y 06071, respectivamente, o en las Oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto a que aspire, así como la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos.

VII. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Vicerrector de Extensión Universitaria, quién la presidirá; el Gerente de la Universidad, que actuará como Vicepresidente, y los siguientes Vocales: El Vicegerente y dos representantes de la Junta de Personal no Docente, y el Jefe de la Sección de Personal que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de la Administración del Estado o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el concurso; tampoco se calificarán las solicitudes de quienes no puedan acceder al puesto, por no reunir los necesarios requisitos. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

3. De cada una de las reuniones que celebre la Comisión se levantará la correspondiente acta que ha de ser aprobada en la misma sesión.

VIII. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de la plaza, de acuerdo con las evaluaciones que conste en acta y en orden de mayor a menor puntuación; todo ello sin perjuicio de lo que se establece en los siguientes apartados:

2. En caso de que varios aspirantes al mismo puesto de trabajo tengan igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera tenido más puntuación en los méritos según el orden establecido en la convocatoria, sin perjuicio de los derechos de preferencia legalmente establecidos.

3. Se declarará vacante el puesto de trabajo en el supuesto de que los aspirantes al mismo no alcanzaran la puntuación mínima exigida en los méritos que determinen su idoneidad y que figuran en el anexo I.

IX. Incidencias

1. El destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro puesto en distinto concurso antes de finalizar el plazo de

toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligados a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

2. El traslado a que pueda dar lugar la adjudicación del puesto de trabajo tendrá, a todos los efectos, la consideración de voluntario.

X. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo, con indicación del Ministerio u Organismo y nivel en el que anteriormente prestara servicio o la situación en que se encontrase. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguiente al de la publicación de la Resolución que resuelve el concurso, así como el cambio de situación administrativa que, en cada caso, corresponda. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de la toma de posesión deberá computarse desde la fecha de la Resolución de dicho reingreso.

3. La adjudicación del puesto de trabajo se comunicará a las Unidades de Personal del Departamento Ministerial o Universidad que tenga adscrito el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, y a la Dirección General de la Función Pública cuando se trate de Cuerpo o Escala que dependa de la Secretaría de Estado para la Administración Pública o de funcionarios que hayan de reingresar al servicio activo.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 21 de diciembre de 1988.—El Rector, Antonio Sánchez Misiego.

ANEXO I

Destino de la vacante: Badajoz

Puesto de trabajo	Número	Nivel	Complemento específico - Pesetas	Grupo	Adecuación características puesto de trabajo		
					Méritos	Puntuación máxima	Puntuación mínima
Asesor Jurídico	1	26	655.162	A	Licenciado en Derecho	2	2,0
					Experiencia en puesto similar	3	1,5
					Experiencia en propuestas de resolución de reclamaciones previas y recursos	3	1,5
					Formación jurídico-práctica: Experiencia profesional colegiada ante jurisdicción ordinaria y laboral ..	2	1,0

ANEXO II

Don
 Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
 Cuerpo o Escala
 Documento nacional de identidad Número Registro Personal Fecha nacimiento

a) Situación administrativa:

- Servicio activo.
 Servicios especiales.
 Servicios en Comunidades Autónomas.
 Excedencia forzosa. Localidad del último destino
 Suspensión de funciones: Localidad del último destino
 Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.
 Excedencia voluntaria: 29.3. a) Ley 30/1984.
 29.3. b) Ley 30/1984.
 29.3. c) Ley 30/1984. Fecha cese
 Localidad último destino

b) Destino:

1. Ministerio, Organismo y localidad
 Fecha toma de posesión
 Por concurso Libre designación
 Primer destino
 2. Comunidad Autónoma
 Transferido. Fecha
 Traslado. Fecha
 Libre designación. Fecha
 3. Comisión de servicio:
 Ministerio y localidad
 Comunidad Autónoma
 Fecha toma de posesión

2. Méritos que acredita:

- a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino
 Que tiene consolidado grado
 Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1986).
 b) Datos referidos al Centro directivo, Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado:
 - Dirección General, Organismo o Delegación Gobierno
 - Subdirección General o Unidad asimilada
 Puesto de trabajo:
 - Denominación
 - Descripción sumaria de la/s tarea/s realizada/s
 c) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios relacionados con el puesto solicitado:

Curso	Centro oficial
.....
.....
.....

 d) Está en posesión de (título académico):
 e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
 Años completos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de traslado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura con fecha 24 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado»

El Jefe de la Unidad de Personal,
 (Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura de fecha 3 de noviembre de 1988

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

Don DNI
 Domicilio Teléfono
 Localidad Código postal
 Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 NRP Grupo Grado consolidado

SOLICITA: Participar en el concurso referido en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira, así como la documentación, que indice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

En a de de 1989

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

ANEXO IV

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura de fecha 3 de noviembre de 1988

Reseña de puesto/s que solicita don

Número del puesto	Denominación del puesto

ANEXO V

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura de fecha 3 de noviembre de 1988

Índice de los documentos que aporta don

Número correlativo	Tipo de documento

2978 *RESOLUCION de 19 de enero de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Producción Vegetal», Departamento Ingeniería Agroforestal y Producción Vegetal.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Santiago, de fecha 25 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), una plaza del Cuerpo de Titular de Universidad, área de conocimiento «Producción Vegetal», Departamento Ingeniería Agroforestal y Producción Vegetal.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, que figura en la base cuarta de la convocatoria, sin que se haya presentado ningún aspirante,

Visto el artículo 11.2, d), del Real Decreto 1888/1984, del 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

Santiago, 19 de enero de 1989.-El Rector, Carlos Pajares Vales.

2979 *RESOLUCION de 19 de enero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados por esta Universidad los miembros que componen las correspondientes Comisiones, de conformidad con lo que establece la normativa vigente,

Este Rectorado hace pública las composiciones de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de la Universidad de Valencia de 18 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), y que son las que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

Valencia, 19 de enero de 1989.-El Vicerrector de Ordenación Académica, Pedro Ruiz Torres.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

AREA: «DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO»

Concurso número 2

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Pecourt García, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Carlos Esplugues Mota, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Alfonso Luiz Calvo Caravaca, Catedrático de la Universidad de Murcia. Don Miguel Virgós Soriano, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid. Don Miguel A. Amores Conradi, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Alegría Borrás Rodríguez, Catedrática de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña María Luisa Holzwarth Rodríguez, Profesora titular de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Luis Garau Juaneda, Catedrático de la Universidad de Baleares. Doña Mercedes Mollá Escudero, Profesora titular de la Universidad de Granada. Don José Antonio Pérez Beviá, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

AREA: «INGENIERÍA QUÍMICA»

Concurso número 6

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Aucejo Pérez, Catedrático de la Universidad de Valencia.